

Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66° de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sonidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

e) el Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 15 de junio de 1990.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorada, Juan Gibert Rahola.

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Humana.

Centro: Facultad de Medicina.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo.

Departamento al que está adscrita: Derecho Pública.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación propias de la plaza.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales).

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponden: Medicina (2 plazas).

Departamento al que están adscritas: Medicina.

Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Docencia en Patología y Clínicas Médicas.

Centro: Facultad de Medicina.

Dedicación: Una a tiempo Completo y otra a tiempo Parcial.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponden: Medicina (2 plazas).

Departamento al que están adscritas: Medicina.

Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Docencia en Patología General y Prapedútica Clínica.

Centro: Facultad de Medicina.

Dedicación: Una a tiempo Completo y otra a tiempo Parcial.

Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en

Análisis Matemático.

Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Pág. 4.211 a 4.216.

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, sobre adjudicación de plazas a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ilmos. Sres.:

Realizado el primer ejercicio de la fase de Oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y comunicado por los Tribunales el número de opositores presentados, se hace preciso la asignación de plazas que corresponderá proveer a cada Tribunal.

Visto el punto cuarto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 14 de abril de 1990 (BOJA del 20 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Manteniendo el principio de distribución proporcional de plazas de opositores realmente presentados, se acuerda asignar a cada Tribunal el número de plazas que se relacionan en el Anexo que se inserta a continuación de esta Resolución.

Sevilla, 4 de julio de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

A N E X O

PLAZAS NO RESERVADAS

PROVINCIA	TRIBUNAL NUMERO	Filología Francesa	Filología Inglesa	Matemat. C. Natu.	Ciencias Sociales	Educa- ción Preescolar	Educa- ción Especial	Educa- ción Física
ALMERIA	1					7		
	2					7		
	3						23	
	4							21
CADIZ	1		42					
	2			16				
	3				16			
	4					8		
	5					7		
	6					8		
	7						22	
	8							18
	9							18
	10							17
CORDOBA	1			13				
	2					8		
	3					8		
	4						17	
	5							22
	6							21
GRANADA	1	32						
	2		47					
	3			18				
	4				15			
	5					8		
	6					8		
	7							16
	8							14
	9							15

PROVINCIA	TRIBUNAL NÚMERO	Filología Francesa	Filología Inglesa	Matemat. C. Natu.	Ciencias Sociales	Educac. Preescolar	Educac. Especial	Educa. Física
HUELVA	1					7		
	2					7		
	3						22	
	4							15
	5							15
JAEN	1		48					
	2					7		
	3					7		
	4						23	
	5							20
	6							19
MALAGA	1		36					
	2			15				
	3					7		
	4					7		
	5					7		
	6						20	
	7							22
	8							20
	1	32						
	2		36					
	3		37					
	4			19				

SEVILLA	5					16		
	6						7	
	7						7	
	8						6	
	9						7	
	10							23
	11							17
	12							19
	13							18
	14							18

PLAZAS RESERVA DISCAPACIDAD

PROVINCIA	TRIBUNAL NÚMERO	Filología Francesa	Filología Inglesa	Matemat. C. Natu.	Ciencias Sociales	Educac. Preescolar	Educac. Especial	Educac. Física
CADIZ	1		4					
JAEN	2					5		
	4						5	
	5							5
SEVILLA	4			2				
	5				1			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de la provincia de Cádiz, una subvención de un millón quinientas mil pesetas con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia.

El Decreto 117/89 de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta subvención al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990 de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de un millón quinientas mil (1.500.000) ptas. al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de la Provincia de Cádiz, destinada a contribuir a los gastos de sostenimiento de las Obras y Servicios propios de su competencia o al desequilibrio presupuestario producido, como consecuencia de los mismos, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.460.00.14A.2.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo.

Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Montoro, de la provincia de Córdoba, una subvención de cinco millones de pesetas, con destino a la adquisición de parte del edificio colindante con el Ayuntamiento para ampliación de éste.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de parte de un edificio colindante con el Ayuntamiento, para ampliación de éste.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) ptas. al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), con destino a la adquisición de parte del edificio colindante con el Ayuntamiento para la ampliación de éste, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.4.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.